

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1211-2010-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. j) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, la de representar a la Universidad ante los organismos de carácter local, regional, nacional e internacional;

Que, el Art. 90º de la Ley Universitaria establece que los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas constituyen la Asamblea Nacional de Rectores cuyos fines son el estudio, la coordinación y la orientación general de las actividades universitarias en el país;

Que, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, como es el presente caso, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Circular Nº 151-2010-SE/SG de fecha 18 de noviembre del 2010, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores cita a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Rectores, convocada para el día lunes 13 de diciembre del 2010 que se realizará en la Sede de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1871-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1552-2010-OPLA (Expediente Nº 11510 SG) recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de noviembre del 2010; al Informe Nº 843-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2010; al Decreto Supremo Nº 028-2009-EF; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,955.96 (un mil novecientos cincuenta y cinco con 96/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Rectores convocada para el día lunes 13 de diciembre del 2010, en la Sede de la Universidad Nacional de Piura, según el siguiente detalle:

| | | |
|--|-------------------------------|---------------------|
| a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte” | | |
| Pasajes Lima – Piura – Lima: | S/. 199.03 x 02 = 398.06 | |
| Impuestos de Embarque: | S/. 28.95 x 02 = <u>57.90</u> | 455.96 |
| b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” | | |
| S/. 250.00 x 03 | | 750.00 |
| c) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Bolsa de Viaje” | | <u>750.00</u> |
| | Total: | S/. 1,955.96 |

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;
cc. OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.